



Fiscalía de Vigilancia Penitenciaria

AL JUZGADO DE VIGILANCIA Nº 3

NIS	2004009511	
1º APELLIDO	[REDACTED]	
2º APELLIDO	[REDACTED]	
NOMBRE	[REDACTED]	
ID de Control	437923	
Centro Penitenciario	Rª Gral	nº expediente
MADRID VI	2679/13	23/06/3

EL FISCAL dice: Que por los motivos en que se ha apoyado el Centro Penitenciario para acordar la continuidad en 2º Grado del penado y que se recogen en la resolución de fecha 15-3-13 del Centro Directivo que se impugna, ésto es, naturaleza y gravedad de los delitos cometidos (robo con violencia, estafa, lesiones), larga condena (12 años, 19 meses y 15 días), lejanía del cumplimiento de las 3/4 partes (21-7-14) y de la definitiva (13-12-17), así como falta de resistencia a estímulos criminógenos, procede desestimar el recurso promovido por el mismo de conformidad con el art. 63 de la L.O.G.P. Y 102 del Reglamento Penitenciario.

MADRID, a 23/05/2013

EL FISCAL,